



Resolución nº 8/2021, de 4 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se establecen los criterios para hacer efectiva la prórroga del presupuesto 2020 para el ejercicio económico 2021.

El artículo 53 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, establece que, si la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de los nuevos. Igualmente, el apartado 2 del referido precepto dispone que la prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que finalicen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.

Al amparo de lo dispuesto en el precitado artículo, y con el fin de contar con una serie de disposiciones que aclaren las especialidades de la gestión presupuestaria, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda ha dictado la Resolución 180/2020, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de la Rioja durante el año 2021 (BOR de 30 de diciembre de 2020).

En este mismo sentido, la base 52ª de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2020 establece que si el presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 no fuese aprobado con anterioridad al día 1 de enero del año 2021 se considerarán automáticamente prorrogados los créditos para gastos de operaciones corrientes del ejercicio 2020.

A la vista de la normativa expuesta en los párrafos anteriores acerca del mecanismo de prórroga del presupuesto 2020, toda vez que no se ha producido la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta la obligación que la Universidad de La Rioja tiene en cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, se hace necesaria la aprobación de una serie de instrucciones durante el periodo de prórroga presupuestaria que permitan adaptar el presupuesto a la nueva situación, equilibrando los créditos disponibles para gastos con los ingresos que finalmente se prevean.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Prorrogar los créditos iniciales del presupuesto de gastos corrientes de la Universidad de La Rioja para 2020 en los distintos capítulos del presupuesto de gastos corrientes para el ejercicio 2021, en tanto no se produzca la aprobación y entrada en vigor del presupuesto del nuevo ejercicio, salvo los relativos a aquellas actuaciones consideradas finalizadas en 2020 o bien con la característica de tratarse de gastos con financiación afectada.

Segundo: Prorrogar las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos corrientes de la Universidad de La Rioja para 2020 en los distintos capítulos del presupuesto de ingresos corrientes para el ejercicio 2021, en tanto no se produzca la aprobación y entrada en vigor del presupuesto del nuevo ejercicio, salvo aquellos ingresos considerados afectados al cumplimiento de alguna actuación específica. El superávit presupuestario inicial se equilibrará introduciendo una partida con signo negativo en el presupuesto de ingresos financiero, en la aplicación “870.00 Remanente de tesorería”.

Tercero: El desglose de las partidas del presupuesto inicial de gastos se minimizará por motivos prácticos y operativos, realizándose únicamente en una aplicación por nivel de vinculación económica

Código Seguro De Verificación:	e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Fecha	14/01/21 15:34
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Página	1/5





de crédito, según lo establecido en la base 8ª de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2020, a nivel sección, programa y subconcepto.

Cuarto: El presupuesto prorrogado asciende a 39.852.032 euros en sus estados de gastos e ingresos. El detalle por clasificaciones orgánica, funcional y económica se encuentra recogido en los Anexos I y II que acompañan la presente Resolución.

Quinto: Como norma general no se realizarán expedientes de modificaciones presupuestarias hasta que el presupuesto para el año 2021 no sea definitivamente aprobado. No obstante, la Gerencia de la Universidad podrá autorizar la tramitación de aquellas modificaciones presupuestarias que sean consideradas necesarias, para lo que se atenderá a los procedimientos establecidos en el capítulo tercero de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2020.

Sexto: Una vez aprobados los presupuestos de la Universidad de La Rioja para 2021, la Gerencia efectuará los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente aprobado por el Consejo Social.

El presupuesto aprobado por el Consejo Social producirá efectos desde el día 1 de enero de 2021. Los créditos incluidos en dicho presupuesto tendrán la consideración de créditos iniciales y a ellos se imputarán los gastos realizados con cargo a los créditos del presupuesto prorrogado. En el caso de que dichos gastos fuesen superiores a los créditos finalmente aprobados, la unidad gestora del gasto propondrá la imputación del exceso de gasto a otros créditos, cuya minoración ocasione menos trastornos para el servicio público.

Séptimo: La presente Resolución tendrá efectos con fecha 1 de enero de 2021, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 4 de enero de 2021. El Rector. - Fdo.: Juan Carlos Ayala Calvo

Código Seguro De Verificación:	e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Fecha	14/01/21 15:34
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Página	2/5





**ANEXO I: CRÉDITOS INICIALES DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2020
PRORROGADO PARA 2021**

Orgánica	Funcional	Económica	Importe euros
01	100A	223.00	5.200
01	100A	226.01	13.000
01	100A	230.00	1.000
02	100A	223.00	2.000
02	100A	230.00	1.500
02	200D	120.01	20.202.736
02	200D	227.06	18.000
03	100A	223.00	7.000
03	100A	230.00	3.000
03	300B	241.00	15.000
03	400X	226.01	13.000
03	400X	226.06	8.000
03	400X	489.02	25.000
03	500I	133.00	557.191
03	500I	226.06	2.000
03	500I	481.02	86.138
05	100A	223.00	3.000
05	100A	230.00	1.000
07	100A	220.00	38.050
07	100A	230.00	1.500
07	300A	226.09	35.000
07	300A	480.00	10.200
07	300D	226.80	171.500
07	400X	226.02	130.000
07	400X	480.99	16.000
07	500I	480.01	10.000
08	100A	223.00	21.000
08	100A	230.00	1.000
08	400X	226.02	50.000
09	100A	121.01	11.466.205
09	100A	203.00	12.098
09	100A	220.00	2.824.303
09	100A	230.00	85.000
09	100A	310.00	20.000
09	100A	319.00	3.000
09	100A	332.00	0
09	100A	352.00	20.000
09	100A	359.00	4.000
09	100A	485.99	30.000
09	100A	489.99	5.712
09	200E	483.00	110.000

Código Seguro De Verificación:	e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Fecha	14/01/21 15:34
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Página	3/5





Orgánica	Funcional	Económica	Importe euros
09	300B	220.03	32.975
09	300B	485.01	120.000
09	400X	227.50	482.125
09	400X	445.00	85.000
09	400X	485.99	7.500
09	500I	217.00	105.000
09	500I	221.99	88.500
09	600T	203.00	66.400
09	600T	206.00	195.000
09	600T	213.00	12.000
09	600T	220.99	1.414.750
09	700I	212.00	86.000
09	700I	221.11	506.000
10	100S	131.01	46.000
10	100S	220.00	15.200
10	100S	230.00	2.662
10	100S	489.10	8.600
11	300A	220.00	1.928
11	300A	230.00	2.072
12	100A	226.03	200
12	100A	230.00	800
12	400X	220.00	3.000
20	200E	212.00	580
20	200E	220.00	113.940
20	200E	230.00	25.349
30	200D	220.00	384.719
30	200D	230.00	17.399
TOTAL CRÉDITOS INICIALES			39.852.032

Código Seguro De Verificación:	e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Fecha	14/01/21 15:34
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Página	4/5





**ANEXO II: PREVISIONES INICIALES DEL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2020
PRORROGADO PARA 2021**

Económica	Importe euros
390.02	102.161
390.04	67.640
450.12	810.469
390.05	68.156
391.02	16.241
391.04	7.560
391.05	7.781
325.00	2.500
450.03	72.462
303.00	325.000
303.01	65.000
303.02	5.000
303.03	190.000
303.04	170.000
309.00	10.000
309.01	5.000
310.00	3.275.000
310.01	475.000
310.02	1.050.000
310.04	110.000
310.10	100.000
310.13	135.000
324.01	2.000
325.00	132.500
325.04	10.000
325.06	35.000
329.99	5.000
330.00	5.000
332.00	10.000
390.03	80.000
399.99	25.000
450.00	33.331.354
540.00	15.000
552.00	30.000
870.00	-898.792
TOTAL PREVISIONES INICIALES	39.852.032

Código Seguro De Verificación:	e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Fecha	14/01/21 15:34
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/e6eHwMaKbcsCGWpChd07cNyNr0c8WqL6	Página	5/5

